

# Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

---

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO IV. Información Financiera / A. Estados Financieros de las Mutualidades / CAPÍTULO I. Normas de preparación de los Estados Financieros / 1. Presentación y Plazos

## 1. Presentación y Plazos

- a) Los plazos de presentación de los estados financieros a la Superintendencia de Seguridad Social serán los siguientes:
- i) Los referidos al 31 de diciembre deberán ser presentados o transmitidos a más tardar el 28 o 29 febrero del año siguiente, según corresponda. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados. En el caso de las entidades que tengan contratados servicios de auditoría externa, los Estados Financieros anuales deberán presentarse adjuntando el dictamen de los auditores.
  - ii) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre deberán ser presentados o transmitidos dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados.
  - iii) Los referidos al 31 de enero, 28 o 29 de febrero, 30 de abril, 31 de mayo, 31 de julio, 31 de agosto, 31 de octubre y 30 de noviembre deberán ser presentados o transmitidos, a más tardar, el último día del mes siguiente al de la fecha de cierre del respectivo mes calendario. Se deben enviar sólo los estados financieros individuales, incluyendo los siguientes informes: Estado de Situación Financiera Clasificado, Estado de Resultados por Función, primer cuadro de las Notas Explicativas N°6 Efectivo y efectivo equivalente, N°7 Activos financieros a costo amortizado y de la N°8 Activos financieros a valor razonable; y las Notas N°40 Fondo de Contingencia y N°65 Hechos Posteriores, y la Declaración de Responsabilidad.
- b) En estas instrucciones se establece la información mínima que se debe proporcionar en las notas explicativas a los estados financieros, sin que ello exima a la administración de la mutualidad de la responsabilidad de presentar otras notas explicativas exigidas por las normas internacionales de contabilidad o notas adicionales para entregar otra información distinta a la requerida que contribuya a una mejor comprensión de los estados financieros presentados o que diga relación con el hecho de divulgar cierta información, que sin estar directamente reflejada en dichos estados, corresponden a eventos que por su importancia deben ser conocidos por los usuarios de la información financiera.
- c) Los estados financieros deben enviarse mediante transmisión electrónica a la Superintendencia de Seguridad Social al correo electrónico [fupefmutuales@suseso.cl](mailto:fupefmutuales@suseso.cl). Además, la mutualidad tendrá que presentar una carta indicando la información que remitió, adjuntando la Declaración de Responsabilidad.
- d) Los saldos informados en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Seguridad Social, deben concordar con los registros contables de la mutualidad.
-